

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 19 DE JULIO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **diecinueve de julio de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los/as Consejeros/as de Gobierno D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 19 DE JULIO DE 2017 (31/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de julio de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 en segunda, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA.**

##### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/303.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2017.-*

##### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

###### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

*2/304.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-*

##### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**

###### **CONCEJALÍA DE MAYORES**

*3/305.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 226/17-182/16).-*

##### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecisiete de julio de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión,



respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1/303.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2017.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de julio de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

##### CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

#### **2/304.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 11 de julio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

En consideración a los diferentes informes que obran en el expediente emitidos por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y la Directora General de Informática y Administración Electrónica y puestos en contacto con la FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN se valoró iniciar expediente para la resolución de mutuo acuerdo del Convenio suscrito el 6 de mayo de 2015 relativo al programa “European Transparent Institution”, conjunto de la plataforma de programas informáticos específicos para este Ayuntamiento, al no considerarse necesario su mantenimiento.

Iniciado el expediente el 30 de agosto de 2016 fue preciso transcurrir el plazo máximo legalmente establecido para adoptar la oportuna resolución, declarar la caducidad del mismo y nuevamente reiniciarlo el pasado 26 de enero de 2017.

Tramitado el expediente conforme el procedimiento establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal, documentación toda ella que obra igualmente en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Declarar resuelto de mutuo acuerdo con la FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN el Convenio de Colaboración suscrito el 6 de mayo de 2015 para la puesta a disposición municipal de la Plataforma de Transparencia y Dispositivos de atención a los ciudadanos en línea y la participación ciudadana al resultar innecesario para el servicio público.

SEGUNDO: Trasladar a la FUNDACIÓN que deberá proceder a retirar el prototipo depositado en las instalaciones municipales, señalando plazo a tal fin.

TERCERO: Que por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica se lleven a cabo las actuaciones necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 11 de julio de 2017.

CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA. Fdo. Ana Gómez Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido desde la Dirección General de Informática y Administración Electrónica con fecha 10 de julio de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME TÉCNICO ACLARATORIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Se elabora el presente informe aclaratorio a solicitud del departamento de Intervención, con el fin de aclarar la inexistencia de gastos producidos desde la firma del convenio sobre el cual se solicita la resolución.

**HISTÓRICO**

Mediante Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del año 2009 se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación para la Sociedad de la Información, en adelante Fundación.

El objetivo de dicho convenio de colaboración era el desarrollo en común de las herramientas para fomentar el conocimiento de las Nuevas Tecnologías de acceso a la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica para todos los ciudadanos.



La duración de dicho convenio era de 5 años desde enero de 2009 hasta enero 2014, ambos inclusive, renovable por periodos idénticos, salvo renuncia por cualquiera de los firmantes con al menos 6 meses de antelación.

De dicho convenio se generaron diversas facturas que en la actualidad se encuentran debidamente conformadas y remitidas a los departamentos competentes en el Área de Hacienda.

Tras acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2013 se decide no prorrogar su vigencia quedando dicho convenio totalmente finalizado en enero del año 2014.

El 6 de mayo de 2015 por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 6/226 se aprueba la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de Concesión de Ayudas de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, en adelante, Fundación para el desarrollo del programa "European Transparent Institution".

Siendo dicho convenio totalmente independiente al convenio suscrito inicialmente en el año 2009.

Mediante Decreto emitido el 26 de enero de 2016 por la Concejala de Presidencia se inició procedimiento para declarar resuelto, de mutuo acuerdo dicho convenio.

Del convenio suscrito en 2015 no se ha generado ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento ya que las actuaciones incluidas en el mismo no llegaron a iniciarse en ningún momento.

No obstante, y a través de anuncio en el BOE nº 128 de 30/05/2017 se notifica a la Fundación plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de dicha notificación, para la presentación de alegaciones y documentación con el fin de que justifique los posibles gastos en los que haya incurrido, bajo el convenio suscrito con el Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, no se ha recibido por parte de la Fundación escrito de justificación alguna.

A este respecto, por parte de esta Dirección General se considera probada la inexistencia de gasto alguno derivado del convenio de colaboración objeto de rescisión.

Alcorcón, 10 de julio de 2017.

COORDINADORA DE NNTT. Fdo. Estela Fernández López.- VºBº  
CONCEJALA DE PRESIDENCIA. Fdo. Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de julio de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



## **"INFORME DE INTERVENCIÓN"**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (FESIAE) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR MUTUO ACUERDO.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la resolución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica y el Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el Decreto de 26 de enero de 2017 de la Concejal Delegada de Presidencia en el que se dispone en el punto segundo *"Iniciar expediente para la resolución, de mutuo acuerdo entre las partes, del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información (FESIAE) y el Ayuntamiento de Alcorcón"*.

Visto el informe que presenta la Jefe de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de junio de 2017, en el que se indica que *"no presentándose alegaciones a la Fundación interesada como documentación acreditativa que justifique los posibles daños y/o perjuicios que pudieran haberse ocasionado, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y por la Asesoría Jurídica Municipal, procede declarar resuelto el Convenio suscrito con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información para la puesta a disposición municipal de la Plataforma de Transparencia y Dispositivos de Atención a los ciudadanos en línea y la participación ciudadana, suscrito el 6 de mayo de 2015, al resultar innecesario para el servicio público"*.

Visto el informe técnico aclaratorio de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 10 de julio de 2017 en el que se informa de la suscripción de dos Convenios con la citada Fundación, y que del primero de ellos *"se generaron diversas facturas que en la actualidad se encuentran debidamente conformadas"*, sujetas a expedientes administrativos de apremio por débitos contraídos para con la Seguridad Social número de expediente 28281600064157, con la AEAT referencia 281623505655C y por Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid por Auto n 43/2017 de fecha 7 de abril de 2017. El segundo de los Convenios, cuya resolución se tramita en el presente expediente, *"no ha generado ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento ya que las actuaciones incluidas en el mismo no llegaron a iniciarse en ningún momento"*.

En relación al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El contrato fue adjudicado a la empresa mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2015.

Segundo: Mediante Decreto emitido el 26 de enero de 2016 se inició procedimiento para declarar resuelto, de mutuo acuerdo, el convenio suscrito para el desarrollo conjunto del Programa "European Transparent Institution".

Tercero: La legislación aplicable:



- Artículos 100.c), 210 a 213 y 223 a 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.
- Artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Según datos contables no constan facturas pendientes de pago derivadas del Convenio firmado el 6 de mayo de 2015 cuya resolución se insta en el presente expediente.

Quinto: No consta en esta Intervención la constitución de fianza alguna para responder del cumplimiento del contrato, ante la posible resolución del mismo.

Sexto: El órgano competente para aprobar el presente expediente es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 10 de julio de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA III. Fdo. Sonia María Sanz Díaz."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 28 de junio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO AL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (FESIAE) Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 27 de junio del corriente se ha remitido NRI, recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, en la que se pone de manifiesto que una vez publicado en el BOE nº 128 de fecha 30 de mayo del corriente, correspondiente al procedimiento de resolución del Convenio de Colaboración suscrito ente la FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN y este Ayuntamiento, ha transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y a 27 de junio del corriente no se ha recibido escrito ni justificación alguna.

Se remite el expediente tramitado y se solicita la emisión de informe jurídico sobre las actuaciones a llevar a cabo en orden a resolver el precitado Convenio.



A la vista del expediente remitido y todas las actuaciones que al respecto se han llevado a cabo se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Se reiteran las efectuadas en anterior informe jurídico de fecha 10 de octubre de 2016 emitido al procedimiento iniciado con el mismo fin, mediante Decreto de fecha 30 de agosto de 2016; expediente del que fue declarada su caducidad mediante Decreto de fecha 26 de enero de 2017, junto con el inicio de nuevo procedimiento.

No siendo posible notificar a la FUNDACIÓN tanto en el domicilio social que consta en el expediente, como en otro posterior en el que atienden telefónicamente, por esta técnico en su informe de fecha 15 de mayo de 2017 se indicó que procedería publicar anuncio en el BOE conforme lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Consta en el expediente el Anuncio publicado el pasado 30 de mayo en el nº 128 en el BOE, en el que se notifica a la FUNDACIÓN el plazo de diez días desde la publicación del mismo, para la presentación de las alegaciones y documentación que estime pertinente en trámite de audiencia al interesado en el procedimiento de resolución del Convenio.

No consta la presentación de alegaciones o justificación alguna de la concesión.

II.- Considerando que el plazo para adoptar la oportuna resolución se encuentra suspendido desde el 1 de marzo pasado, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la LPAC este plazo se ha reiniciado el 14 de junio del corriente, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles establecidos en el Anuncio de notificación publicado el día 30 de mayo anterior.

Reiterando las consideraciones jurídicas ya efectuadas con fecha 10 de octubre de 2016, durante el plazo establecido la Fundación interesada, si lo hubiese considerado oportuno, podría haber presentado no sólo alegaciones a la resolución de mutuo acuerdo sino también la justificación documental de los gastos en los que hubiera incurrido o bien el daño que tal resolución le hubiera producido.

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en la cláusula Décimo Cuarta del Convenio en la que se dispone que la resolución deberá ajustarse a la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en consecuencia con lo establecido en el apartado 3 del art. 30 de la misma, la oportuna indemnización de los daños y o perjuicios que la resolución pudiera ocasionar a las partes, precisará la previa acreditación y justificación documental de los mismos.

A la emisión del presente informe no consta la presentación de alegaciones. Por tanto instruido el procedimiento de mutuo acuerdo con la Fundación, tal y como se pone de manifiesto en su escrito de fecha 30 de mayo de 2016, y encontrándose ésta causa recogida por la cláusula Décimo cuarta del



Convenio suscrito, no existe inconveniente jurídico alguno en resolver el convenio.

III.- El órgano competente para declarar resuelto el Convenio es la Junta de Gobierno Local, órgano competente para aprobar el gasto que conllevó la suscripción del mismo, de conformidad con las facultades que le confiere el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

Previo informe de la Intervención Municipal, una vez tramitado el expediente conforme las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y no presentándose alegaciones a la Fundación interesada como documentación acreditativa que justifique los posibles daños y/o perjuicios que pudieran haberse ocasionado, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y por la Asesoría Jurídica Municipal, procede declarar resuelto el Convenio suscrito con la FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN para la puesta a disposición municipal de la Plataforma de Transparencia y Dispositivos de Atención a los ciudadanos en línea y la participación ciudadana, suscrito el 6 de mayo de 2015, al resultar innecesario para el servicio público.

Trasladar a la FUNDACIÓN que deberá proceder a retirar el prototipo depositado en las instalaciones municipales, señalando plazo a tal fin.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 28 de junio de 2017.

La Jefe de Servicio. Fdo: Margarita Martín Coronel."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- DECLARAR RESUELTO, de mutuo acuerdo** con la FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, el Convenio de Colaboración suscrito el 6 de mayo de 2015 para la puesta a disposición municipal de la "Plataforma de Transparencia y Dispositivos de Atención a los Ciudadanos en Línea y la Participación Ciudadana, al resultar innecesario para el servicio público.

**SEGUNDO.- TRASLADAR** a la referida FUNDACIÓN EUROPEA que deberá proceder a retirar el prototipo depositado en las instalaciones municipales, señalando plazo a tal fin.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Presidencia -Dirección

General de Informática y Administración Electrónica- que deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias en ejecución del presente acuerdo, y proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**

### **CONCEJALÍA DE MAYORES**

#### **3/305.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 226/17-182/16).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 13 de julio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018. Expte. 226/2017 (182/16).**

Instruido el expediente de contratación y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., con CIF B73405599, relativo a los "SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN" para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Según lo indicado en el informe de la Concejalía de Mayores, de fecha 7 de julio de 2017, se modifican los eventos a celebrar relacionados en el punto 7.1.11 del PPT (Programa de Fiestas y Días Conmemorativos) que queda de la siguiente manera:

1.- Carnaval con baile y concurso de disfraces. Los premios correrán a cargo del adjudicatario.

2.- Homenaje al voluntariado, consistente en un desayuno con catering para unas 120 personas y entrega de un detalle a los asistentes.

3.- Fiesta de fin de curso. Contratar orquesta musical y montaje de escenario.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS



CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 euros), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2018 por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (184.962,18 euros), quedando condicionada dicha autorización a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato en el mencionado ejercicio

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de julio de 2017.

LA CONCEJAL DE MAYORES, Fdo.- Silvia Cruz Martín."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de julio de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.**

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2016, se adjudicó, mediante procedimiento abierto, el contrato relativo a los "SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN", a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., con CIF B73405599, que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (277.443,28 €), y con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 31 de octubre de 2016, estableciéndose en el mismo que la duración sería de un (1) año a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, es decir, del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que delimita el régimen jurídico del contrato contempla en su cláusula I, apartado 18, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo de UN AÑO, por mutuo acuerdo de las partes.

SITUACIÓN PLANTEADA:

La Concejalía de Mayores remite a este Servicio de Contratación nri, de fecha 22 de mayo de 2017, en la que solicita informe jurídico respecto de la viabilidad legal de modificar, por cuestiones de operatividad, el plazo de la prórroga de este contrato del 1 de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, por un importe de 231.202,73 euros.



La Asesoría Jurídica emite informe, de fecha 13 de junio de 2017, indicando que no existe inconveniente jurídico alguno en aprobar una prórroga de duración inferior al año, justificada en facilitar que en el próximo contrato pueda coordinarse la duración del mismo con los cursos trimestrales a ofrecer, siempre que sea con carácter previo al vencimiento del plazo contractual, que se producirá el próximo 31 de octubre de 2017 y de mutuo acuerdo con el contratista. Lo anterior es acorde a lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP en el que se establece el plazo máximo de vigencia de los contratos de servicio, cuya duración máxima es de seis años. Por otra parte, al ajustarse el precio del contrato, aminorando proporcionalmente la retribución del contratista, no se modificarían las condiciones esenciales del contrato.

Mediante escrito de fecha 28 de junio de 2017, EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., acepta la prórroga propuesta con un plazo de ejecución del 1 de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 por un presupuesto de 231.202,73 euros y con la modificación de los eventos a celebrar relacionados en el punto 7.1.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas propuesto por la Concejalía de Mayores en su escrito de fecha 22 de mayo de 2017 que se incluye en el expediente.

Manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto máximo correspondiente al ejercicio 2017 por importe de 46.240,55 euros, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado para el ejercicio 2018 por importe de 184.962,18 euros.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., con CIF B73405599, relativo a los "SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN" para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Según lo indicado en el informe de la Concejalía de Mayores, de fecha 7 de julio de 2017, se modifican los eventos a celebrar relacionados en el punto 7.1.11 del PPT (Programa de Fiestas y Días Conmemorativos) que queda de la siguiente manera:



1.- Carnaval con baile y concurso de disfraces. Los premios correrán a cargo del adjudicatario.

2.- Homenaje al voluntariado, consistente en un desayuno con catering para unas 120 personas y entrega de un detalle a los asistentes.

3.- Fiesta de fin de curso. Contratar orquesta musical y montaje de escenario.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 euros), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2018 por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (184.962,18 euros), quedando condicionada dicha autorización a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato en el mencionado ejercicio.

Alcorcón, 12 de julio de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de julio de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

|  |  |                                  |                               |
|--|--|----------------------------------|-------------------------------|
| "AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN  | Presupuesto de Gastos                                | Ejercicio 2017                   |                               |
| <b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>   |  |                                  | TIPO GASTO                    |
|  |  |                                  | GC                            |
| Nº de fiscalización: 233   |  | Nº Expte. Ctro. Gestor: 226/2017 |                               |
| Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018. |  |                                  |                               |
| Importe:<br>231.202,73 €   | Partida:<br>20-231.21-227.11                         | Fase del Gasto:<br>AD            | Nº Operación:<br>220170006369 |
| Plurianual: SI   | Anualidades: 2017: 46.240,55 €<br>2018: 184.962,18 € |                                  |                               |
| Código de proyecto:  |  | Financiación:                    |                               |
| Tipo de Contrato:<br>SERVICIOS   | Tramitación:<br>ORDINARIA                            | Forma:<br>PRÓRROGA               |                               |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  |  |                                  |                               |



Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 46.240,55 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 12/07/2017, 14.22. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|   |                         |   |
|---|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL<br>PRESUPUESTO DE GASTOS<br>PRESUPUESTO<br>CORRIENTE | RETENCIÓN DE<br>CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente: 1/C-226/2017<br>Aplicaciones: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2017 |
|---|-------------------------|---|

Presupuesto: 2017.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia  | IMPORTE EUROS | PÍGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|-------|
| 20       | 23121    | 22711     | 22017002524 | 46.240,55     |       |

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES

### IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:



Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 226/2017. PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE MAYORES DE ALCORCÓN DE 01/11/2017 A 31/08/2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170006369.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/07/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 12/07/2017, 14.22. Firma electrónica."

• **VISTO** el informe presentado por la Trabajadora Social adscrita a la Concejalía de Mayores de fecha 7 de julio de 2017 y que se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE MAYORES RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE MAYORES DE ALCORCÓN (Expte. 182/2016)**

Con motivo de la próxima finalización del contrato de Dinamización de os Centros de Mayores (Expte. 182/2016), es necesario realizar una prórroga del mismo, con los siguientes reajustes:

1. En los pliegos que rigieron la licitación se encuentra prevista una posible prórroga que, de acordarse de mutuo acuerdo, comenzaría el 1 de noviembre de 2017 y finalizará el 31 de octubre de 2018. Sin embargo, por cuestiones de operatividad, es conveniente que los contratos sucesivos se realicen en fechas que permitan a los adjudicatarios comenzar sus prestaciones con antelación al inicio de curso escolar. Por ello, **consideramos necesaria que la prórroga prevista sea parcial** y comprenda del 1 de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, con la correspondiente reducción del importe del contrato en 2/12 partes, lo que dejaría el presupuesto de la prórroga en un total de 231.202,73 euros, con el siguiente desglose por ejercicio:
  - 2017.- 46.240,55 euros.
  - 2018.- 184.962,18 euros.
2. Con motivo de esta prórroga parcial, también se modifican los eventos a celebrar relacionados en el punto 7.1.11 del PPT (Programa de Fiestas y Días Conmemorativos), que quedará de la siguiente manera:



1. Carnaval con baile y concurso de disfraces. Los premios correrán a cargo del adjudicatario.
2. Homenaje al voluntario, consistente en un desayuno con catering para unas 120 personas y entrega de un detalle a los asistentes.
3. Fiesta de fin de curso. Contratar orquesta musical y montaje de escenario.

Con fecha 26 de junio de 2017 (Registro de salida 12791/2017), se remitió escrito al adjudicatario –EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.- proponiéndole las modificaciones antedichas, siendo aceptadas por éste en todos sus términos, según escrito presentado el 03 de julio de 2017 (Registro de entrada 31933/2017).

Asimismo, en fecha 13 de junio de 2017, D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, jefa de Servicio de Asesoría Jurídica, emite informe dictaminando la viabilidad legal de la prórroga en los términos anteriormente expresados.

Por todo ello, la trabajadora social que suscribe, propone la prórroga parcial del contrato de dinamización de los Centros de Mayores de Alcorcón en los siguientes términos:

PLAZO DE EJECUCIÓN: del 1 de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

IMPORTE DEL CONTRATO: 231.202,73 euros. Con el siguiente desglose por ejercicio:

- 2017.- 46.240,55 euros.
- 2018.- 184.962,18 euros.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS (punto 7.1.11 del PPT), que quedará de la siguiente manera:

1. Carnaval con baile y concurso de disfraces. Los premios correrán a cargo del adjudicatario.
2. Homenaje al voluntario, consistente en un desayuno con catering para unas 120 personas y entrega de un detalle a los asistentes.
3. Fiesta de fin de curso. Contratar orquesta musical y montaje de escenario.

Manteniéndose el resto de condiciones del contrato vigente.

Alcorcón a 7 de julio de 2017.

LA TRABAJADORA SOCIAL. Fdo. Pilar García Jové.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 13 de junio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA REDUCCIÓN DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE MAYORES.**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se ha remitido NRI con fecha 29 de mayo del corriente, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 30, adjuntando a su vez NRI de la Concejalía de Mayores de fecha 22 de mayo relativa a la conveniencia de prorrogar el contrato adjudicado a EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. , para la prestación de los servicios de dinamización de Centros Municipales de Mayores, reduciendo en dos meses el período previsto de posible prórroga de un año. Se adjunta igualmente oficio a remitir al contratista solicitando su conformidad.

A la vista de lo anterior se informa:

I.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios, conforme a la definición del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y se rige tanto por las prescripciones aplicables de este texto legal como por lo dispuesto en el PCAP y en el PPT que fueron aprobados junto con el expediente.

El apartado 18 de la cláusula 12ª del PCAP, respecto al plazo de ejecución del contrato y sus posibles prorrogas dispone:

*El plazo de ejecución será de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha.*

*Procede la prórroga del contrato: SÍ, por plazo de un año.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prorrogas: 2 AÑOS.*

*Recepciones parciales: NO*

Lo anterior es acorde a lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP en el que establece el plazo máximo de vigencia de los contratos de servicio (duración máxima seis años).

II.- En consideración a lo anterior, si con carácter previo al vencimiento del plazo contractual, que se producirá el próximo 31 de octubre, y de mutuo acuerdo con el contratista, se acordase una duración inferior justificado en facilitar que en el próximo contrato pueda coordinarse la duración de mismo con los cursos trimestrales a ofrecer, no se ve inconveniente jurídico alguno, pues la posibilidad de prorrogar la vigencia del contrato está recogida en el PCAP y su plazo no será superior al plazo fijado originariamente.

Por otra parte, al ajustarse el precio del contrato aminorando proporcionalmente la retribución del contratista, no se modificarían las condiciones esenciales del contrato.

Es cuanto vengo a informar.



Alcorcón, a 13 de junio de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., relativo a los SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

**SEGUNDO.- SIGNIFICAR** que según lo indicado en el informe de la Concejalía de Mayores, de fecha 7 de julio de 2017, **SE MODIFICAN** los eventos a celebrar relacionados en el punto 7.1.11 del PPT (Programa de Fiestas y Días Conmemorativos) que queda de la siguiente manera:

- 1.- Carnaval con baile y concurso de disfraces. Los premios correrán a cargo del adjudicatario.
- 2.- Homenaje al voluntariado, consistente en un desayuno con catering para unas 120 personas y entrega de un detalle a los asistentes.
- 3.- Fiesta de fin de curso. Contratar orquesta musical y montaje de escenario.

**TERCERO.- APROBAR** el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 €), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

**CUARTO.- AUTORIZAR** el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2018 por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (184.962,18 €), quedando condicionada dicha autorización a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato en el mencionado ejercicio.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por

parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

- Una vez finalizada la sesión, interviene la Concejala, D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN para indicar que, por razones personales, deja este Ayuntamiento; agradeciendo al Alcalde y a sus compañeros la confianza en ella depositada y a los funcionarios el trato de ellos recibido.
- Hace uso de la palabra el SR. ALCALDE, quien agradece en nombre de la Junta de Gobierno Local, la encomiable labor realizada por esta Concejala, cuyo trabajo ha sido tan importante para los vecinos de Alcorcón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

